

Buenos Aires, 25 de junio de 2021

Resolución N° 5

Visto:

La Carta Orgánica Partidaria Orden Nacional, y

Considerando:

Que el Artículo 18 inciso d, faculta al Consejo Nacional a intervenir los partidos de distrito en los casos que el conflicto suscitara a ello hasta que el mismo sea resuelto.

Que el Artículo 58 Inciso a, faculta al presidente del Consejo Nacional a realizar todas las funciones que le corresponden a los miembros titulares del Consejo Directivo.

Que atento a la situación en la cual se encuentra el Distrito Salta, y en consideración de cuestiones de gravedad que ponen en riesgo la personería de dicho distrito, entre ellos el encontrarse por un periodo prolongado con una cantidad de afiliados menor al mínimo al estipulado, siendo dicha cuestión si perdura en el tiempo causal de la pérdida de la personería jurídico política, y atento a no haber sido resuelto en tiempo y forma, se debe proceder a la intervención de dicho distrito. Que atento al contexto de Pandemia, se imposibilitó el desarrollo normal e idóneo de las actividades tendientes a subsanar las cuestiones que generaron la intervención del Distrito, es por ello que se considera necesario la prorroga de la intervención.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

RESUELVE

Artículo 1°: Prorrogar la designación del Sr. Gustavo José André Escudero, DNI 16.734.586 como Interventor del Distrito Salta por el plazo de 180 días, finalizando dicho plazo el día 23 de diciembre del año 2021, a fin de resolver dicha cuestión y todas aquellas que se presenten para el fortalecimiento de las instituciones partidarias, con la posibilidad de prorrogarlo de ser considerado necesario.

Artículo 2°: Comuníquese, Archívese.

